

Régimen de exteriorización de activos

Activos incluidos	Alícuota aplicable	
	Hasta el 31/12/2016	Hasta el 31/03/2017
Bienes inmuebles radicados en el país o en el exterior		5%
Bienes, incluidos inmuebles, con un valor total inferior a \$305,000 (U\$S 21,000)		0%
Bienes, incluidos inmuebles, con un valor total inferior a \$800,000 (U\$S 55,000)		5%
Bienes, excepto inmuebles, con un valor total superior a \$800,000 (U\$S 55,000)	10%	15%
Bienes, excepto inmuebles, con un valor total superior a \$800,000 (U\$S 55,000) si el impuesto especial se abona mediante la entrega de BONAR 17 y/o GLOBAL 17		10%
Activos incluidos	Alícuota aplicable	
	Hasta el 31/12/2016	Hasta el 31/03/2017
Todo bien exteriorizado que se afecte a la adquisición de bono a 7 años intransferible y no negociable durante los primeros 4 años y con un cupón de interés del 1%	0% + una exención fiscal equivalente a 3 veces el monto suscripto	
Todo bien exteriorizado que se afecte a la suscripción o adquisición de cuotas partes en fondos comunes de inversión destinados al financiamiento de proyectos vinculados a la economía real. Los fondos deberán permanecer afectados por un lapso de 5 años.		0%
	Hasta el 30/09/2016	
Todo bien exteriorizado que se afecte a -opción 1-: la adquisición de un bono intransferible y no negociable a 3 años sin interés	0%	
La exteriorización implica la liberación del pago de los siguientes impuestos	Ganancias, Salidas no Documentadas, Transferencia de Inmuebles, Créditos y Débitos Bancarios, Bienes Personales, Ganancia Mínima Presunta, IVA e Impuestos Internos.	